



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 310 -2015-ALC/MPCH

La Merced, 15 OCT 2015

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 256-2015-MPCH/CM del 14 de octubre del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 2.1 de la Ley N° 27470 – Ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa Vaso de Leche, establece que en cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un comité de administración del programa del vaso de leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con acuerdo del concejo municipal, señala que el referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un representante del ministerio de salud, y tres representantes del programa del vaso de leche elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá de estar conformado por un representante de la asociación de productores agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura.

Que, Mediante Informe N° 80-2015-GAJ/MPCH de fecha 02 de junio del 2015, el Abg. Rodolfo Gutarra Gutiérrez, Gerente de Asesoría Jurídica informa que habiéndose realizado la evaluación de la Resolución de Alcaldía N° 351-2013/A-MPCH de fecha 12 de agosto del 2013, su periodo se encuentra hasta el 31 de diciembre del 2014, pues es ahí donde culmina su periodo por lo que correspondería realizar la reestructuración y no la actualización en base a las normas legales del Programa de Vaso de Leche y así poder tramitar el Reconocimiento del Nuevo Comité de Administración del Programa Vaso de Leche.

Que, Mediante Oficio N° 00216-2015-GRJ-DRAJ-AACHA de fecha 04 de junio del 2015, el Ing. Hugo Meza Montalvo – Director de la Dirección Regional de Agricultura – Agencia Agraria Chanchamayo, informa que se acredita a la CPC Betty Luz Meza Aliaga, identificada con DNI N° 20549643 para que represente a la Agencia Agraria Chanchamayo en el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo durante el periodo 2015-2016.

Que Mediante Oficio N°0004-2015DERSCH-USP de fecha 05 de junio del 2015, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Chanchamayo, informa que el personal para la conformación del Comité del Programa de Vaso de Leche lo asumirá el Lic. Willians Aguilar Quispe, con DNI N° 43027028 quien coordinara y ejecutara actividades preventivas de los beneficiarios del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

Mediante informe N° 081-2015-PVL-GDS/MPCH de fecha 22 de julio del 2015, la Responsable del Programa de Vaso de Leche – Lourdes Celadit Granados, solicita a la Gerencia de Desarrollo Social dar el trámite correspondiente a la Reestructuración del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche mediante Resolución de Alcaldía.

Estando a lo expuesto en estricta aplicación del numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones que está investida el Despacho de Alcaldía.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al comité de Gestión de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo para el periodo 2015 - 2016 (hasta el 31 de diciembre del 2016) el mismo que quedara integrado de la siguiente manera:

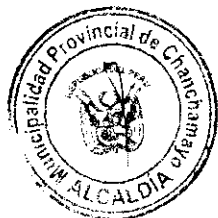
Sr. Hung Won Jung Alcalde de la MPCH	Presidente
Lic. Soc. Alberto Pacheco Batalla Gerente de Desarrollo Social	Miembro
Nutric. Willians Aguilar Quispe Representante del Ministerio de Salud Red de Salud Chanchamayo	Miembro
C.P.C Betty Luz Meza Aliaga Representante de la Organización de Agricultura Agencia Agraria Chanchamayo	Miembro
Sra. Marlene Noemi Poma Saavedra Representante de la Organización del Vaso de Leche	Miembro



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
COPIA CERTIFICADA
Esta reproducción guarda absoluta conformidad con el ORIGINAL.

19 OCT. 2015

Abog. Dina Ursula Morales Cruz
JEFE OFICINA SECRETARIA GENERAL





Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced – Junín – Perú

Sra. Luisa Delia Pérez Canicela
Representante de la Organización del Vaso de Leche

Miembro

Sra. Rosio Rivera Anapan
Representante de la Organización del Vaso de Leche

Miembro

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social.

ARTICULO 3° - DEJAR sin efecto cualquier disposición municipal que contravenga la presente resolución.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente a los integrantes del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Secretaria General y demás unidades orgánicas de la Municipalidad de Chanchamayo, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

[Firma]
Hung Won Jung
Alcalde



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
COPIA CERTIFICADA

Esta reproducción guarda absoluta conformidad con el ORIGINAL.

19 OCT. 2015

[Firma]
Abog. Dina Ursula Morales Cruz
JEFE OFICINA SECRETARIA GENERAL